

(AUTORIZAR A LA ENTIDAD BANCO EUROPEO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (BECA), PARA QUE INICIE OPERACIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL)

RESOLUCION SIB-OIF-II-16-94 Aprobado el 5 de Septiembre de 1994

Publicado en La Gaceta No.169 del 8 de Septiembre de 1994

Superintendencia de Bancos, y de otras instituciones financieras

Oficina del Superintendente de Bancos, Managua, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Las nueve de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en su Resolución CD-SUPERINTENDENCIA-XVIII-1-93, dictada el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, autorizo la constitución del Banco Europeo de Centroamérica, Sociedad Anónima (BECA), como un Banco Comercial privado conforme a las disposiciones y sujeto a las regulaciones de la Ley General de Bancos. Ley 125 de Creación de la Superintendencia y su Reglamento.

II

Que se han cumplido con los requisitos contenidos en el Artículo 9 de la Ley General de Bancos para que las instituciones autorizadas puedan iniciar operaciones; y estando solicitada la autorización para el inicio de éstas el suscrito Superintendente de Bancos.

RESUELVE
SIB-OIF-11-16-94

Primero.- Autorizar a la entidad Banco Europeo de Centroamérica, Sociedad Anónima (BECA), para que inicie operaciones en el territorio nacional como un Banco Comercial privado

Segundo.- A costas de los interesados, procédase a publicar la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial y a inscribirla en el Registro Público competente. **Ángel Navarro Deshòn** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.